



29

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET. 2020

Ejecutivo N° 2019-01760

Agréguese a los autos la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso aportada por el apoderado de la parte demandante (fls. 22 a 26), téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

De otra parte, se insta a la parte actora para que proceda al envío de la notificación por aviso conforme lo ordena el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No 028 del	01 OCT 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaria	

RT.

100

100

100

100